

Ministerio de Cultura y Educación

Ley 13.501/81

BUENOS AIRES, 17 FEB 1981

VISTO que por ofrecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) habrá de realizarse, en el año 1981, un Seminario Nacional sobre Construcciones Escolares; y

CONSIDERANDO:

Que el tema ha sido llevado a conocimiento de la Asamblea General del Consejo Federal de Cultura y Educación celebrada en diciembre de 1980.

Que se estima conveniente asignar la coordinación académica del Seminario, a la Dirección del Curso Superior de Planeamiento Físico y Construcciones Escolares de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.

Que el material preelaborado por el grupo interdisciplinario constituido al efecto, ha sido motivo de ajuste por parte del arquitecto Ramón Vargas Mera, Delegado de la Oficina Regional de Educación de la UNESCO para la América Latina y el Caribe (OREALC).

Que el Director del mencionado Curso Superior ha realizado un análisis pormenorizado de la referida documentación, ha tomado contacto telefónico con el indicado arquitecto Vargas Mera y ha producido un primer informe de recomendaciones.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º.- Aceptar el ofrecimiento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Ciencia y Cultura (UNESCO) para realizar, en el año 1981, un Seminario sobre Construcciones Escolares, que

Ministerio de Cultura y Educación

tenorá carácter de nacional.

2°.- Encomendar la coordinación académica del Seminario a la Dirección del Curso Superior de Planeamiento Físico y Construcciones Escolares de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires.

3°.- El Seminario se referirá exclusivamente a las construcciones escolares de nivel primario y preprimario.

4°.- El titular del mencionado Curso Superior en su carácter de Coordinador Académico del Seminario tomará contacto con las jurisdicciones que integran el Consejo Federal de Cultura y Educación, en todo cuanto haga al cometido encomendado, por medio de la Secretaría Técnica del Consejo Federal de Cultura y Educación.

5°.- En lo que se refiere al apoyo que se requiera de los organismos de este Ministerio, el Coordinador Académico deberá solicitarlo por medio de la Subsecretaría General.

6°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO, a la Universidad de Buenos Aires y al Consejo Federal de Cultura y Educación y archívese.

JUAN RAFAEL LECHE NAMARCO
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN